

## “Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

**ACTA DE LA SESIÓN CD-02/2021**

**12 DE ENERO DE 2021.**

**LUGAR Y FECHA:**

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del doce de enero de dos mil veintiuno.

**ASISTENCIA:**

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE DIVISIÓN	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM.	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SR. TTE. DE NAVÍO	ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

**AGENDA:**

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-01/2021 DE FECHA 05ENE021.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL IPSFA.
  - B.- INFORME SOBRE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, 4° TRIMESTRE AÑO 2020.
  - C.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

**III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-01/2021 DE FECHA 05ENE021.**

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-01/2021 de fecha 05 de enero de 2021.

**IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.**

**A.- REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL IPSFA.**

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Ing. Karen Evangelina Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad, quien comenzó explicando que el objetivo principal de ésta presentación era solicitar al Honorable Consejo Directivo la aprobación del Reglamento del Comité de Riesgos del IPSFA, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 de la Ley del IPSFA y en el Art. 2 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA. Continuó la exposición presentando la base legal de este documento, la cual que se detalla a continuación:

- Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en su artículo 3, literal i) define la competencia de la Superintendencia respecto a los requerimientos de las instituciones supervisadas.
- NRP-17 Normas Técnicas del Gobierno Corporativo, del Banco Central de Reserva, en los artículos 12, 20 y 25 definen la conformación del Comité de Riesgos.
- NRP-21 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales, en los artículos 7, 8, 9, 11 y 15 definen la creación, funcionamiento y responsabilidades del Comité de Riesgos.
- NRP-23 Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información, del Banco Central de Reserva, en el artículo 7 define responsabilidades del Comité de Riesgos.
- NRP-24 Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio, del Banco Central de Reserva, en el artículo 6 define responsabilidades del Comité de Riesgos.
- Art. 40, de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, las políticas y reglamentos relativos al Sistema de Control Interno, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo del Instituto.
- El presente Reglamento, se elaboró conforme a lo dispuesto en la Ley del IPSFA y su Reglamento, Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y la Política de Gobierno Corporativo del IPSFA.

Posteriormente se refirió al contenido del Reglamento del Comité de Riesgos del IPSFA, en el cual se incluyen los aspectos siguientes:

- I. Objeto y naturaleza  
Art.1.-Objeto





- Art.2.-Creación
- Art.3.-Dependencia del Comité
- II. Organización del Comité
  - Art.4.-Integración del Comité
  - Art.5.-Funciones del Comité
  - Art.6.-Funciones principales del Presidente
  - Art.7.-Funciones principales del Secretario
  - Art.8.-Funciones principales de los miembros del Comité
  - Art.9.-De las sesiones del Comité
  - Art.10.-Quórum y votación
  - Art.11.-Conflicto de interés
  - Art.12.-De las actas del Comité
  - Art.13.-Del contenido de las actas del Comité
- III. Disposiciones especiales
  - Art.14.-Confidencialidad
  - Art.15.-Sanciones
  - Art.16.-Modificación
- IV. Bitácora de cambios
- V. Autorización

Se procedió a solicitar al Consejo Directivo, con base en lo establecido en el artículo 12, literal c) de la Ley del IPSFA, aprobar el Reglamento del Comité de Riesgos del IPSFA presentado.

Sobre el particular el Consejo Directivo, con base en lo establecido en el artículo 12, literal c) de la Ley del IPSFA, resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 03:**

Aprobar el Reglamento del Comité de Riesgos del IPSFA presentado.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**B.- INFORME SOBRE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, 4° TRIMESTRE AÑO 2020.**

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Martínez de Chacón, Jefe de la UACI, quien inició su exposición informando al Honorable Consejo Directivo que, de acuerdo a la LACAP y su Reglamento, le corresponde al jefe UACI, presentar al titular el informe trimestral de las contrataciones realizadas, y detalló su base legal, contenida en la LACAP y su Reglamento.

Posteriormente la licenciada de Chacón, presentó y explicó el cuadro de las contrataciones realizadas en los meses comprendidos de octubre a diciembre del año 2020.

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES POR FORMA DE CONTRATACIÓN	octubre	noviembre	diciembre	Total ejecutado
LIBRE GESTIÓN DE TRES COTIZACIONES	\$0.00	\$22,707.40	\$15,940.44	\$38,647.84
LIBRE GESTIÓN DE UNA COTIZACION	\$8,700.02	\$25,500.94	\$24,156.85	\$58,357.81
Total ejecutado	\$8,700.02	\$48,208.34	\$40,097.29	\$97,005.65
Total programado(PAC 2020 )	\$57,472.33	\$52,800.45	\$74,968.67	\$185,241.45
% de ejecución (Ejecutado/Programado)	15.14	91.30	53.49	52.37

Finalmente mencionó que, lo anterior era con el objetivo de cumplir con lo establecido en la LACAP y su Reglamento sobre el informe al titular.

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe sobre la Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Cuarto Trimestre del año 2020.

#### C.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.

##### 1.- Solicitudes de casos especiales de préstamos personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tiene a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA.
- Res. No. 64, Acta CD-21/2017 del 22 de junio de 2017.
- Res. No. 30, CD-10/2018 del 15 de marzo de 2018.
- Resolución No. 69, Acta CD-24/2018 del 12 de julio de 2018.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido seis solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$ 27,644.00, que por tener categorías de riesgo "E" no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Reparación de vivienda", "Gastos médicos" y "Pago de deudas". El detalle es el siguiente:

##### SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre y Población	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$10,459.00	\$9,414.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$4,090.00	\$4,090.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,800.00	\$1,800.00	Gastos médicos
4	[REDACTED] Pensionado	Categoría de riesgo "E"	\$3,000.00	\$3,000.00	Reparación de vivienda
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$7,830.00	\$7,050.00	Gastos médicos
6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$465.00	\$465.00	Reparación de vivienda
	TOTAL		\$27,644.00	\$25,819.00	





## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.
- La inversión está garantizada con el salario, la pensión, el fondo de retiro, el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Reparación de vivienda”, “Gastos médicos” y “Pago de deudas” requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, la pensión, el fondo de retiro, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

### **RESOLUCIÓN No. 04:**

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Reparación de vivienda”, “Gastos médicos” y “Pago de deudas” requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, la pensión, el fondo de retiro, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad, detallados así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$9,414.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED]	\$4,090.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	\$1,800.00	Gastos médicos
4	[REDACTED]	\$3,000.00	Reparación de vivienda
5	[REDACTED]	\$7,050.00	Gastos médicos
6	[REDACTED]	\$465.00	Reparación de vivienda
TOTAL		\$25,819.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**2.- Solicitud de suspensión de pago de cuotas de préstamo hipotecario por caso Especial.**

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que la solicitud de préstamo hipotecario, tiene su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12 de la Ley del IPSFA y 110 del Reglamento General de la Ley del IPSFA.

Como antecedente expresó que se ha recibido una nota del señor [REDACTED] en la que solicita se le "congele" por seis meses el pago de la cuota del préstamo hipotecario que tiene con el Instituto, y contar así con los mismos beneficios que brindan otras Instituciones a sus clientes que han sido evacuados de la zona de la cárcava en la Residencial San Lucía.

La solicitud obedece, a que el [REDACTED] tiene un préstamo hipotecario con el Instituto, siendo la garantía una propiedad ubicada en el Residencial Santa Lucía, Pje. 4, Pol. J, No. 14, Ilopango, San Salvador, de la cual ha sido evacuado desde octubre de 2019.

El [REDACTED] manifiesta que actualmente se encuentra alquilando una vivienda en otra ubicación y que regresará a la misma una vez se hayan concluido las obras de mitigación en la zona.

A fin de aliviarle el gasto por el alquiler de la otra vivienda, se le autorizó diferir el pago de la cuota de capital e intereses del préstamo hipotecario, durante el periodo de noviembre de 2019 a abril de 2020.

Según información publicada por el Ministerio de Gobernación en su sitio Web, cada dos meses efectúan entregas de desembolsos a 121 grupos familiares, para que cubran con éstos el pago temporal de alquiler, mientras se realizan las obras de mitigación en la zona. El señor [REDACTED] ha manifestado haber estado recibiendo el apoyo económico de parte del Ministerio de Gobernación.

Seguidamente presentó las siguientes conclusiones:

- El [REDACTED] ha estado recibido el apoyo económico brindado por el Ministerio de Gobernación, para cubrir los pagos temporales de alquiler.
- De concedérsele la suspensión solicitada estaría recibiendo beneficios de dos Entidades Gubernamentales por el mismo motivo.





## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Por lo antes expuesto, se recomendó al Honorable Consejo Directivo:

Denegar la solicitud de suspensión del pago de la cuota del préstamo hipotecario al [REDACTED], por estar recibiendo el beneficio económico para cubrir pagos temporales de alquiler, de parte del Ministerio de Gobernación.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 05:**

Denegar la solicitud de suspensión del pago de la cuota del préstamo hipotecario al [REDACTED], por estar recibiendo el beneficio económico para cubrir pagos temporales de alquiler, de parte del Ministerio de Gobernación.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**V.- PUNTOS VARIOS.**

No se tuvieron puntos varios en esta sesión.

**VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

No se recibió correspondencia para esta sesión.

**VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes diecinueve de enero de 2021 a partir de las 1500 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA GENERAL DEL IPSFA 2021.

B.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.

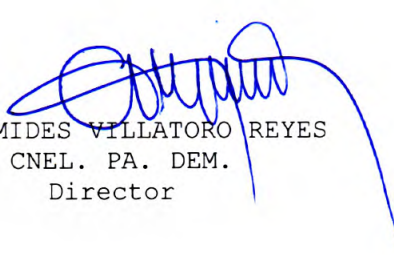
**VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene ocho folios útiles, a las diecisiete horas del día doce de enero de dos mil veintiuno, la cual firmamos.


CARLOS ALBERTO TEJEDA MURCIA  
GENERAL DE DIVISIÓN  
Presidente

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO  
CNEL. ART. DEM  
Director


VIENEN FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN CD-02/2021.....



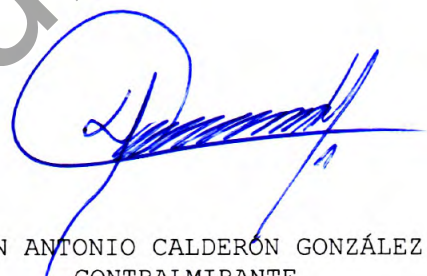
ARQUIMIDES VILLATORO REYES  
CNEL. PA. DEM.  
Director



ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA  
TTE. DE NAVIO  
Director



ALIRIO ELI TORRES TREJO  
CAPITAN INF.  
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ  
CONTRALMIRANTE  
Secretario